



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3999**

Sancionada el 08/07/1965. Promulgada el 25/08/1965.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.413, del 31 de agosto de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Inclúyase en el Plan de Obras Públicas la construcción de los siguientes edificios en la localidad de La Silleta, Rosario de Lerma:

- a) Casa municipal;
- b) Sala de primeros auxilios.

Art. 2°.- Los edificios a que se refiere el artículo anterior deberán construirse en el terreno fiscal individualizado bajo Catastro número 196, folio 596, Asiento 678 del Libro F de Títulos de Rosario de Lerma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a ocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARÁOZ – Salvador Michel Ortiz – Rafael A. Palacios – Armando Falcón

POR TANTO:

Salta, 25 de agosto de 1965.

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Encontrándose vencido el plazo establecido por el artículo 98 de la Constitución Provincial, téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---